

Subdirectora de Acuicultura	
AGL	
Jefe Depto. Salud Animal (S)	
PMH	
Subdirectora Jurídica	
MGIT	
Abogado Redactor	
EMS	

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA NÚMERO 1448 DE 2011, QUE DESIGNA LABORATORIOS NACIONALES DE REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 68 DEL D.S. 319, DE 2002, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN, HOY MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

VALPARAÍSO 25 NOV. 2015

RES. EX. N°

10728

VISTOS: El D.F.L N°5, de 1983, el D.S. N° 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, de 1989, Ley General de Pesca y Acuicultura, y sus modificaciones, el D.S. N° 319, de 2002, que aprueba el Reglamento de medidas de protección, control y erradicación de enfermedades de alto riesgo para las especies hidrobiológicas, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la R.E N° 1448 de 2011 que designa laboratorios nacionales de referencia de conformidad con el artículo 68 del referido D.S 319, y sus modificaciones; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68 del Decreto N° 319, citado en Visto, autoriza al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, mediante resolución, a implementar uno o varios Laboratorios Nacionales de Referencia para el diagnóstico de enfermedades de especies hidrobiológicas, pudiendo diferenciarlos según su especialidad y experiencia.

Que, los referidos laboratorios deberán disponer de las instalaciones y personal especializado para detectar en cualquier momento el tipo, especie y variante del agente patógeno que se trate.

Que, mediante Resolución Exenta Número 1448, citada en VISTO, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, designó como Laboratorios de Referencia al Laboratorio de Virología, CIGREN, del Departamento de Química y Farmacia de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valparaíso, al Laboratorio de Patógenos Acuícolas, Núcleo Biotecnología Curauma y Laboratorio de Genética e Inmunología Molecular, ambos de la Facultad de Ciencias de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y al Laboratorio de Biotecnología y Patología Acuática, del Instituto de Patología Animal, de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Austral de Chile.

Que la resolución individualizada en el considerando anterior también estableció las actividades que, al menos, deberán realizar los citados laboratorios, conforme al artículo 68 del referido Decreto Número 319.

Que, mediante resolución exenta número 109 de 2013, se modificó la resolución exenta número 1448 en el solo sentido de incorporar como Laboratorio de Referencia al Laboratorio de Anatomía Patológica del Departamento de Patología Animal de la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias de la Universidad de Chile.

RESUELVO:

1° MODIFÍCASE, la Resolución Exenta Número 1448, citada en VISTO, sólo en cuanto se designa como Laboratorios de Referencia para especies hidrobiológicas a los laboratorios que a continuación se indican:

- Laboratorio de Genómica y Biotecnología Acuícola, Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas del Departamento de Oceanografía de la Universidad de Concepción,
- Laboratorio de Farmacología Veterinaria, Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias de la Universidad de Chile,

2° En lo no modificado por el presente acto administrativo sigue vigente lo establecido en la resolución objeto de esta modificación.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



JOSE MIGUEL BURGOS GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Subdirección de Acuicultura
- Depto. Salud Animal
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes.